

Año 1 - Número 10 - Febrero 2014

# Boletín Oficial Municipal

## Edición especial 2013

Publicación extractada  
Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica  
Dirección de Registro y Legislación

**Julio**  
**Pereyra**



**Florencio Varela**  
Municipalidad



# Índice

## **ORGANO EJECUTIVO**

### **Decretos**

- 4604/13 a 4618/13 .....pág. 1

## **ORGANO EJECUTIVO**

### **Contratos**

- 1059/13 a 1061/13 .....pág. 1
- 

**ORGANO EJECUTIVO:****DECRETOS**

Decreto 4604/13-30/12/13. Abónese al BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Casa Central, la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 3.530.-), en concepto de honorarios por la tasación efectuada, conforme al informe n° 11321/13 efectuado por Departamento de Tasaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires.-

Decreto 4605/13-30/12/13. Reubíquese a los agentes municipales VEGA JUANA PAULINA, Leg. N° 90893 Y RANNAZZO GRACIELA ESTER Leg. N° 3772, en la categoría Profesional Grado Asistente por 44,00 hs. semanales, de la Carrera Profesional Hospitalaria, a partir del primero del 1° de diciembre de 2013.-

Decreto 4606/13-30/12/13. Autorízase la liquidación de reemplazos de guardias correspondientes al Régimen Profesional de Salud, a los profesionales que a continuación se detallan: **(Ver Edición Especial Boletín Suplemento 2013).**-

Decreto 4607/13-30/12/13. **EXIMISE** del pago total por la Tasa de Servicios Generales a la **SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS “LA PATRIÓTICA”** cuyo trámite se ha gestionado por los inmuebles y periodos que a continuación se detallan: **PARTIDA 2799, NOMENCLATURA II- (9)- -742, PERIODO 2013/01 a 2013/12, SOLICITUD 45/13, BARRIO La Fiat. PARTIDA 2309, NOMENCLATURA I- A - (3)- 83 -10, PERIODO 2013/04 y 2013/10 a12, SOLICITUD 45/13, BARRIO Centro.-**

Decreto 4608/13-30/12/13. EXIMISE en un ciento por ciento (100%) del pago de los Derechos de Construcción a la **SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS Y PROTECCIÓN “LA PATRIÓTICA”** cuyo trámite ha sido gestionado por el inmueble que a continuación se detalla: **PARTIDA 2799, NOMENCLATURA II- (9)- -742, SUPERFICIE 2.068,32 Mt 2, MONTO \$ 8455,46.- BARRIO La Fiat.-**

Decreto 4609/13-30/12/13. Abónese en carácter excepcional y por única vez una suma fija de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00), a cada uno de los agentes que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 4° del Decreto Municipal 3627/13.-

Decreto 4610/13-30/12/13. Abónese al personal municipal designado en los efectores Centros de Salud pertenecientes a la Comuna, el importe correspondiente al incentivo de los meses Enero, Febrero y Marzo del año 2013 según lo detallado en el anexo I, que asciende a la suma total de PESOS CIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRES CON SEIS CENTAVOS (\$ 138.603,06) que forma parte integrante del presente.-

Decreto 4611/13- 30/12/13. Abónese a la Compañía Provincia Seguros S.A la suma de \$155,47 (pesos Ciento Cincuenta y Cinco con Cuarenta y Siete Centavos) correspondiente al Endoso N° 3 de la póliza 82248.-

Decreto 4612/13-30/12/13. Abónese a la firma **CODECOP S.A.** la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$39.000,00) en concepto de pago de las facturas B0002-00064472 y B0002-00064473 emitidas con fecha 21/11/2013.-

Decreto 4613/13-30/12/13. Establécese la realización de una emisión anual del Impuesto Automotor Ley 13.010, correspondiente al ejercicio 2013, con un 5% de descuento por pago total.-

Decreto 4614/13-30/12/13. **ABONESE** al señor SEBASTIAN ROMERO, DNI N° 24.548.392, responsable de la firma Sinergia Comunicación, la suma total de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$9.336.-), correspondiente a las Facturas B N° 0001-00000423 y B N° 0001-00000424.-

Decreto 4615/13-30/12/13. Inclúyase como parte integrante del Decreto N° 3/2013 los ANEXOS I compromisos no devengados al 31/12/2012 y II imputaciones de saldos de ejercicio anterior. **(Ver Edición Especial Boletín Suplemento 2013).**-

Decreto 4616/13-30/12/13. Autorízase a la Dirección General de Contaduría a efectuar los ajustes contables en las siguientes cuentas extrapresupuestarias: Cuenta 1806 Valores a recuperar \$ 8.472,49- Cuenta 1910 Valores a Recuperar 1995 \$ 51.860,89- Cuenta 1933 Valores a recuperar 1996 \$ 26.291,21. **Total: \$ 86.624,59** (Ochenta y Seis Mil Seiscientos Veinticuatro con cincuenta y Nueve Centavos).-

Decreto 4617/13-30/12/14. Autorízase a la Dirección General de Análisis Presupuestario según el punto a) del Considerando a efectuar los ajustes correspondientes para adecuar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en función del artículo 119° último párrafo de la L.O.M, conforme a lo establecido en Anexo I. Autorízase a la Dirección General de Análisis Presupuestario según el punto b) del Considerando, a efectuar los ajustes correspondientes para adecuar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, en función del artículo 120° de la L.O.M, artículo 79° inciso b del reglamento de Contabilidad y artículo 26° inciso b del decreto N° 2980/00, conforme a lo establecido en Anexo II. Autorízase a la Dirección General de Análisis Presupuestario según el punto c) del Considerando a efectuar los ajustes correspondientes para adecuar los créditos de las diferentes partidas del Presupuesto año 2013, con las economías existentes, de conformidad a los valores que surjan del Estado de Ejecución pertinente, conforme lo establecido en el Anexo III. Autorízase a la Dirección General de Análisis Presupuestario a efectuar ajustes correspondientes adecuando el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos en función del artículo 42° del decreto N° 2980/00 (R.A.F.A.M.) según incisos e, f y g de los considerandos, conforme lo establecido en el Anexo IV. Autorízase al Departamento Ejecutivo a practicar ampliaciones, creaciones y transferencias de partidas presupuestarias conforme lo establece los artículos 119 ° y 120 ° y concordantes de la L.O.M. y el artículo 79° del Reglamento de Contabilidad. Autorízase a la Secretaría de Hacienda a anticipar fondos para cancelar acopios y certificados de obra que correspondan a recursos afectados y cuentas extrapresupuestarias.

**(Ver Edición Especial Boletín Suplemento 2013).**-

Decreto 4618/13. 30/12/13. Apruébese los ajustes contables efectuados en el marco de los decretos N° 4430/13, N°4451/13, N°4587/13 y N°4616/13 por la Dirección General de Contaduría. Convalídese lo actuado con referencia a los decretos N°4429/13 cuyo detalle analítico se encuentra en la modificación presupuestaria del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos.-

**ORGANO EJECUTIVO:****CONTRATOS**

Contrato 1059/13-31/10/13. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y CODECOP S.R.L, Objeto: Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia, en el predio de vuelco de los residuos municipales de poda, barrido de calles y áridos.-

Contrato 1060/13-30/08/13. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Condominio Gaglianone Marcelo DNI: 18.087.206 y Ganglianone Guillermo DNI: 22.801.036. Objeto: Locación de inmueble, ubicado en calle Concejal Aniceto Díaz N° 198, del Partido de Florencio Varela, para uso de oficinas sin atención al público destinado al área de prensa.-

Contrato 1061/13-03/10/13. Partes: Nación leasing S.A. y la Municipalidad de Florencio Varela. Objeto: Contrato de Leasing, Camión Volcador IVECO.-

# Datos útiles

- **CÁRCEL DE FLORENCIO VARELA**

Calle 1662 entre 1629 y 1637 - La Capilla

- **COMISARÍA 1° (Centro)**

Av. San Martín 425 entre J. Newbery y Ayacucho  
4255-1412 / 4287-7057

- **COMISARÍA 2° (Julio A. Costa. Km. 26,700)**

Martín Fierro 1550  
4255-2686 / 4237-1469

- **COMISARÍA 3° (Presidente Sarmiento)**

Senzabello 1759  
4255-3855 / 4237-1084

- **COMISARÍA 4° (Bosques Centro)**

Av. Luján y diagonal Los Poetas  
4221-4122 / Fax 4221-0500

- **COMISARÍA 5° (La Capilla)**

Ruta 53 y Figueroa Alcorta  
02225-498304 / 498097

- **COMISARÍA 6° (Ingeniero Allan)**

Av. La Carolina y Guanacache  
02229-49-3449

- **COMISARÍA DE LA MUJER (Martín Fierro)**

Sargento Cabral y A. Storni - Cruce Fcio. Varela  
(exlaboratorios YPF)  
4275-7185 / Fax 4275-8208

- **EMERGENCIAS POLICIALES**

- 911

- Policía Distrital

Diag. Granaderos 68 entre España y av. San Martín  
4355-1049 / Fax 4255-5083

- **LÍNEA GRATUITA DE SEGURIDAD LAS 24 HORAS**

Falucho 2535 entre Castelli y Urquiza  
0800-999-1234 opción 1

- **LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL VECINO**

Lunes a viernes de 8 a 20 hs.  
0800-999-1234



# Boletín Oficial Municipal

Publicación extractada

Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica  
Dirección de Registro y Legislación  
Según Ordenanza N° 7927/13  
promulgada por Decreto 2149/13  
Decreto N°1471/13

**Julio**  
**Pereyra**



**Florencio Varela**  
Municipalidad